

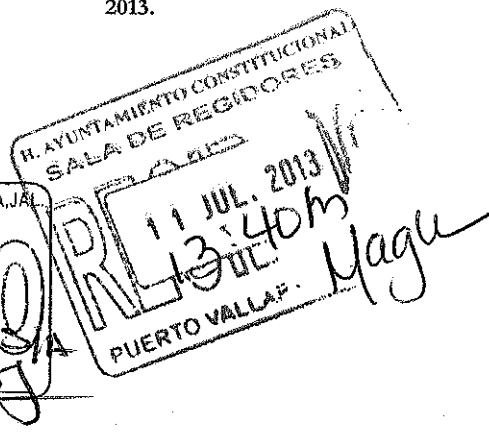
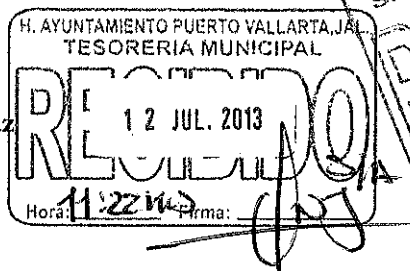
Secretaría General.  
PLENO 164/2013.  
Punto 5.3  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del Ayuntamiento  
de fecha 30 de Mayo de  
2013.

**Regidora, C. María Candelaria Villanueva Sánchez**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal

**L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz**  
Tesorero Municipal

**Presentes**



El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Mayo de 2013, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentado por el Presidente Municipal, Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto se faculte al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, a realizar todos los actos jurídicos necesarios para que se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, con el fin de incorporar al Municipio de Puerto Vallarta dentro del Programa Seguro Popular, para la prestación de servicios de consulta externa y urgencias menores a los ciudadanos del puerto; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO N° 0155/2013.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos** de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 16 dieciséis a favor, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentado por el Presidente Municipal, Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, a realizar todos los actos jurídicos necesarios para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, con el fin de incorporar al Municipio de Puerto Vallarta dentro del Programa Seguro Popular, en lo concerniente a la prestación de los servicios de salud de 1° y 2° nivel, consulta externa y urgencias menores a los ciudadanos de Puerto Vallarta. Iniciativa de Acuerdo Edilicio que fue planteada y aprobada en su parte resolutive con los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, gestione, se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes con el OPD Servicios de Salud Jalisco, para obtener la prestación y beneficios del Programa Público Seguro Popular, en lo concerniente a la prestación de los servicios de salud de 1° y 2° nivel, consulta externa y urgencias menores. Por lo tanto, se aprueba que el municipio se comprometa a respetar y cumplir las reglas de operación de dicho programa.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que celebren y suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todos los actos jurídicos necesarios a que haya lugar para dar cabal cumplimiento del numeral primero de éste apartado resolutivo, dentro de los siguientes quince días posteriores a la aprobación en el pleno del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para que en su momento, realice los movimientos contables y presupuestales en las partidas correspondientes para erogar los recursos económicos que correspondan a la aportación del municipio de Puerto Vallarta en dicho programa.

**CUARTO.-** Se autoriza que los recursos económicos que obtenga el Ayuntamiento por concepto de la prestación de servicios del Programa Público Seguro Popular, en lo concerniente a los servicios de salud de 1° y 2° nivel, consulta externa y urgencias menores, sean destinados exclusivamente a la atención de los servicios de salud. Aprobándose que sea la comisión edilicia de Salud a quien le corresponda la supervisión del cumplimiento de esta disposición.

**Notifíquese.-**

Atentamente

“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la  
Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco”  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Mayo de 2013.

El C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA